

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 20 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 694  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-00515-00  
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARGARITA MARIA SALCEDO ARIZA en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA EL ROBLE contra LUCIA MONDRAGON DELGADO Y MAICOL STEVEN BOLAÑOS GRANOBLES, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 67

Fecha: 23 ABR 2021

Firma: \_\_\_\_\_

13

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 20 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 266  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00640-00  
Negar Entrega de Títulos

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veinte (12) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la parte demandada, de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario y como quiera que no existen títulos judiciales consignados por cuenta del presente, razón por la cual es improcedente la entrega de títulos solicitada.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 62

Fecha: 23 ABR 2021

Firma: \_\_\_\_\_

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 20 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 268

Exoneración de Alimentos

Rad. 2014-00102-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado el apoderado judicial de la parte demandante Dr. WILLIAM MUÑOZ RENGIFO, quien allega la constancia de envió de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. dirigido a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Igualmente se hace preciso requerirle, a fin de que se sirva enviar y posteriormente allegar la constancia de entrega de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. dirigida a la parte demandada.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 67

Fecha: 23 ABR 2021

Firma: \_\_\_\_\_

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.

Yumbo Valle, abril 20 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Interlocutorio Nro. 692  
Exoneración de Alimentos  
Radicación 2018-00106-00  
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión de la presente demanda EXONERACION DE ALIMENTOS propuesta por EVER ALARCON RODRIGUEZ a través de apoderada judicial y en contra de ANDRES FELIPE ALARCON VARON, observa el despacho que tiene la siguiente falencia:

1. No hay identidad entre el hecho 1º con la pretensión 1º, como quiera que según los numerales 1º y 2º del acta de conciliación realizada el día 29 de enero de 2021 ante el Centro de Conciliación Fundadas, se acordó la exoneración de la cuota de alimentos en favor del aquí demandado joven ANDRES FELIPE ALARCON VARON.

2. Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del acta de conciliación referida.

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1- INADMITIR la presente demanda por lo aquí expuesto.
- 2.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.
3. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar dentro de la presente demanda a la Dra. DELLY ANDREA TRUJILLO CORREA, conforme al poder a ella conferido.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 67

Fecha: 23 ABR 2021

Firma: \_\_\_\_\_

199

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RESTITUCION propuesto por STELLA SANCHEZ DE SANCHEZ en contra de GUILLERMO GUZMAN GOMEZ, a cargo de la parte demandante, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2019-00539-00

v/r agencias en derecho .....	\$800.000.00
TOTAL.....	\$800.000.00

VALOR: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

Abril 20 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 20 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 265  
Restitución  
Rad. 2019-00539-00  
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

D I S P O N E:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. 67  
Fecha: 23 ARR 2021  
Firma: \_\_\_\_\_